

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 09 de Febrero del 2023

HORA: 1:52:53 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Maria Jose Correa Madrid, con el radicado; 202200733, correo electrónico registrado; majo5511@gmail.com, dirigido al JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado

01RespuestaDemanda.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230209135259-RJC-32593

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Pereira, febrero 08 de 2023

SEÑORA

Ana María Osorio Toro

Juez Municipal

Cordial saludo,

Dado que conozco por primera vez la solicitud realizada por Cooprocal ante su despacho, considero lo siguiente como excepciones:

Cooprocal nunca me comunicó, teniendo mis datos de contacto sobre este proceso que iniciaría y tampoco recibí por parte del juzgado sobre las pretensiones del demandante. De manera que considero la nulidad de la parte resolutive del mandamiento de pago emitido, ya que no he tenido la oportunidad de una debida justificación, falta de notificación o emplazamiento.

Como parte de esta reposición, debo indicar que siempre ha existido de mi parte la voluntad de dar cumplimiento a mis compromisos financieros. Debo manifestar que Cooprocal muestra una clara posición de NO llegar a acuerdos de pago. La comunicación con la cooperativa es muy limitada ya que las personas no tienen directrices internas para llegar a acuerdos, al punto que viajé a Manizales para buscar un acuerdo, pero no recibí soporte a pesar de acudir a su sede.

Durante la emergencia por la pandemia solicité un denominado “alivio” que consistía en suspensión del pago por 4 meses, que como es bien sabido no constituía un cambio en el monto a pagar por intereses asociados a capital vigente. Dicho mecanismo implicaba que después de ese tiempo se debían pagar todos los meses al tiempo, para poder continuar al día, lo cual señora juez, es una situación insólita desde cualquier punto de vista aritmético.

En el mes de agosto de 2022 solicité un acuerdo de pago, a lo cual Cooprocal respondió que no era viable hasta tanto no estuviera al día, que es un contrasentido ya que precisamente el objetivo de un mecanismo de este tipo es no continuar en una situación de incumplimiento. Esta solicitud la he basado en que mis ingresos se han visto reducidos de manera considerable por pérdida de contratación tipo cátedra. Unido al hecho de que estoy presentando problemas de salud como paciente de procedimiento bariátrico que contaba con obesidad extrema.

Considero que Cooprocal está mostrando falta de voluntad y el no agotar mecanismos de conciliación y acudir directamente a su despacho podrían constituir una actitud temeraria al hacer solicitud directa a nuestro ya colapsado sistema judicial.

En enero de 2023 solicité nuevamente un acuerdo de pago a la cooperativa y la respuesta que me dan es que ya está en un proceso jurídico, que por demás desconocía. No se explica uno cómo teniendo mis datos de contacto no me hubieran notificado actuación alguna.

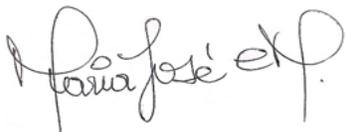
Tengo una fuerte preocupación con respecto al monto adeudado. De ahí, que solicito, honorable jueza, que para que se me respete el debido proceso, Cooprocal entregue documento firmado por deudor y codeudores de monto inicialmente adeudado, ya que se firmó en el año 2018 y el reporte que suministra Cooprocal solo proviene de 2020, de manera que razonablemente tengo dudas sobre el monto realmente adeudado en la actualidad y que los codeudores hayan respaldado los montos señalados. He hecho esta solicitud de manera reiterada a Cooprocal, sin encontrar respuesta. Esto llevaría al incumplimiento de que la obligación sea expresa, clara y exigible.

Debe recordarse que no estamos obligados a lo imposible y esa es la condición actual que tengo. Yo puedo asumir cuotas, pero es necesario acordar las especificaciones que me permitan estar en cumplimiento a satisfacción de la cooperativa. Las condiciones pactadas inicialmente se dieron en momentos en que desconocíamos que el planeta se enfrentaría a una situación inédita de cambios extremos en la economía mundial con afectaciones locales.

Por lo anterior solicito:

1. Nulidad del mandamiento de pago
2. Solicitar a la cooperativa Cooprocal que entregue documento firmado por deudor y codeudores donde se encuentre el monto inicialmente adeudado, así como extracto de todos los movimientos desde el año 2018 para esta deuda.
3. Solicitar a la cooperativa Cooprocal a que agote el mecanismo de acuerdo de pago, ya que cuento con la disposición de poder pagar cuotas y plazos razonables para dar cumplimiento a la obligación adquirida.

Atentamente,



María José Correa Madrid

Cédula 1038626122

Celular 3128335331